Oficio No. 1233/DGPE/DPM-2017

Tegucigalpa, MDC., 28 de junio de 2017

Señor
Giampaolo Rizzo Alvarado
Representante Permanente Adjunto
de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas (ONU)
Ginebra, Suiza.

Señor Embajador

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar seguimiento a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales, enviada por el Relator Especial sobre promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión; Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, y el Relator Especial sobre el derecho a la libertad.

Al respecto, se remite para su conocimiento y demás efectos, el Oficio SSDHJ-0233-2017 enviado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mismo que contiene los aportes suministrados por las instituciones nacionales con competencia en la temática.

Aprovecho la oportunidad de reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.

Humberto López – Villamil Ochoa
Director General de Política Exterior

c.c. Archivo/lya

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio de 2017
Oficio SSDHJ-0233-2017

Distinguida Señora Secretaría de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de dar respuesta al **Oficio No. 1149/DGPE/DPM-2017,** de fecha 9 de junio de 2017, mediante el cual se remite la comunicación conjunta de los Procedimientos Especiales, enviada por el Relator Especial sobre Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, Relatora Especial sobre los Derechos a la Libertad de Reunión Pacífica y Asociación, el Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, y el Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad, a través de la cual se llama la atención urgente del Gobierno de Honduras sobre presuntos actos de intimidación contra la Defensora de Derechos Humanos **Hedme Castro**, en relación con sus actividades de Coordinadora General de la Asociación para una Ciudanía Participativa (ACI-PARTICIPA).

Al respecto, esta Secretaría de Estado remitió la comunicación y solicitó información a la Secretaría de Seguridad, Ministerio Público, Dirección General del Sistema de Protección y Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, quienes procedieron a remitir la información pertinente de acuerdo con sus competencias, y que se traslada en forma íntegra.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.

RECIBIDO POR: Morgan
FECHA: 27-6-17
HORA: 4:10 pm
DIRECCION GENERAL DE POLITI...

SUB SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
HONDURAS, C.A.

NORMA ALLEGRA CERRATO SABILLON
Subsecretaria de Estado

Embajadora
MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Su Despacho

Ministerio de Relaciones Exteriores
SECRETARIA GENERAL
Entrada: 27-06-2017
Hora: 11:15 Am
No Expe:
Recibido: Maria Cuesta

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE SEGURIDAD

Comayagüela, Aldea El Ocotal F.M.
20 de junio 2017

OFICIO -SEDS - DDHH-621-2017

Abogada
Nolvia Amador
Dirección General de Investigación
Y Cumplimiento de Compromisos Internacionales
SDHJGD

En atención a la solicitud de información mediante correo electrónico consistente en: Comunicación de relatores especiales caso de Hedme Castro, relacionada el oficio N° 1149/DGPE/DPM-2017, de fecha 19 de enero de 2017, en el cual se hace referencia a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales enviada por el relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión.

Al respecto, se realizó una búsqueda minuciosa dentro del sistemas de registro de control de ingresos de correspondencia, que al efecto se lleva en este Departamento de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad, y no se encontró que se halla recibido solicitud alguna para implementar medidas de protección a favor de la señora Hedme Castro o a favor de los miembros de la Asociación Ciudadanía Participativa ACI participa, procedente de alguna organización defensora de derechos humanos o por parte de algún ente de protección Estatal, ni del Ministerio Publico donde manifiesta haber interpuesto denuncia la señora Castro, por los hechos acaecidos el día 7 de abril de 2017, en la ciudad de Tegucigalpa.

Asimismo, consideramos oportuno señalar que, para poder garantizar el libre ejercicio de la defensoría de los derechos humanos, el Estado de Honduras ya garantiza su actividad y protección a través de la Ley de Protección Para Las y Los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales, y Operadores de Justicia, aprobada el 15 de mayo de 2015, en donde ya se establecen los parámetros que garantizan la protección de los y las defensores de derechos humanos.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarles mi distinguida consideración.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
INSPECTORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
HONDURAS, C.A.

Msc. Sagrario Prudot Bardales
Jefa Departamento Derechos Humanos SEDS

SPB/Rc
Archivo

MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DE HONDURAS	DGF DIRECCION GENERAL DE FISCALIA	OFICIO DGF No.279-2017

Tegucigalpa M.D.C., 26 de junio de 2017

Abogada
NORMA ALLEGRA CERRATO
Vice Ministra
Secretaria de Estado en los Despachos de
Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y
Descentralización
Ciudad

Estimada Señora Viceministra:

En ocasión de la solicitud de información, atendiendo el oficio N°1149/DGPE/DPM-2017 procedente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, sobre los derechos a la libertada, particularmente respecto a los presuntos actos de intimidación contra la defensora de Derechos Humanos, Hedme Castro, en relación con sus actividades de coordinadora general de la asociación para el derecho a la libertad. Sobre el particular informo sobre el caso en cuestión por parte del Ministerio Público:

En la Sección de Especial de Atención a Defensores de Derechos Humanos de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, existe el registro de la denuncia con N°1490130443-2017 en contra de elementos de seguridad del Aeropuerto Internacional por el delito de Amenazas en perjuicio de Hedme Castro. Cabe señalar que el expediente se encuentra en estado de investigación y se han realizado diligencias para contactar a la Sra. Castro, siendo imposible poder comunicarse con ella debido a que se encuentra fuera del país, según fue informado por el Mecanismo Nacional de Protección.

Se abrió denuncia a razón del oficio 138-2017 remitido por la Dirección General del Sistema de Protección, en el que se manifiesta que a través de una llamada la señora Hedme Castro informó a dicha Dirección que el día 1 de marzo de 2017, tuvo un incidente de inseguridad, siendo retenida en forma irregular por elementos de Seguridad del aeropuerto Internacional de Toncontín antes de abordar su vuelo.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

LOANY PATRICIA ALVARADO
Subdirectora General de Fiscalía

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán
15 de junio del 2017

Oficio **DGSP-331-2017**
Humberto López Villamil Ochoa
Director General de Política Exterior
Su Oficina

Espero que al momento de la presente se encuentre bien en el ejercicio de sus delicadas funciones, aprovecho la misma en relación al Oficio **No. 1149-DGPE/DPM-2017**, por medio del cual se remite la Comunicación conjunta de los Procedimientos Especiales, enviada por el Relator Especial sobre promoción y protección del Derecho a la libertad de opinión y expresión, Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, y el Relator Especial sobre el derecho a la libertad, en relación al caso de la Licenciada **Hedme Castro**, Coordinadora General de la Asociación por una Ciudadanía Participativa (ACI-PARTICIPA) de Honduras, en virtud de lo cual tenemos a bien informarle lo siguiente:

1.- La Dirección General del Sistema de Protección, ante los hechos ocurridos en fecha 1 de marzo del año 2017, en la misma fecha habiéndose puesto en conocimiento a la Directora General del Sistema de Protección, Msc. Nora Urbina Pineda, a través de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, se procedió a aperturar solicitud en expediente administrativo, estando pendiente del regreso de la beneficiaria Hedme Castro, a efectos de realizar la entrevista de primer contacto.

Personal de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata, dependencia de la Dirección General del Sistema de Protección, ha intentado establecer contacto con la beneficiaria Hedme Castro a través del número telefónico 9878-0704, el dia 9 de marzo del año 2017, realizando tres (3) intentos de llamada a las 9:12am, dos (2) intentos de llamada a as 9:13am, un (1) intento de llamada a las 5:14pm y un último intento de llamada a las 5:15pm.

2.- Habiendo obtenido el consentimiento de la beneficiaria se emitió Oficio DGSP-138-2017 de fecha 10 de marzo del 2017 dirigido a la Fiscal Especial de Derechos Humanos Msc. Soraya Morales, a efectos de poner en conocimiento sobre lo acontecido y que se procediese a realizar las investigaciones pertinentes, de lo cual se acompaña copia.

3.- Actualmente, el expediente se encuentra en la Unidad de Análisis de Riesgo de la Dirección General del Sistema de Protección, habiéndose contactado la analista asignada, Abogada Nadia Mejía Amaya, con la beneficiaria manifestándole esta que se encontraba de viaje en Londres, Inglaterra, no pudiendo por ende realizarse el respectivo Análisis de Riesgo hasta su regreso al país.

4.- La Dirección General del Sistema de Protección, brindo a la beneficiaria como medias de protección enlaces de emergencia con la Dirección General del Sistema de Protección, así como un botón de pánico, como medidas urgentes de protección, una vez se cuente con el Análisis de Riesgo respectivo, se podrán acordar con la voluntariedad de la beneficiaria, medidas de protección que resulten idóneas para salvaguardar la vida, integridad y seguridad de la persona beneficiaria.

Asimismo en cuanto a la adopción de medidas necesarias para garantizar la labor de los defensores de derechos humanos en Honduras la Dirección General del Sistema de Protección una vez que es de conocimiento de un caso donde existe o puede existir un riesgo inminente, para la integridad física y emocional de los y las solicitantes, la población que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 43 de la Ley de Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, la procede a realizar acciones encaminadas a la protección de los derechos de la persona beneficiaria.

En caso de ser un Tramite Extraordinario, es decir, se cuenten con los elementos necesarios para determinar el riesgo inminente, la existencia de amenazas o agresiones de pronta materialización; dentro de las siguientes veinticuatro a setenta y dos horas, que puedan afectar gravemente la vida, integridad física o libertad personal del peticionario. La Dirección del Sistema de Protección, ordena urgentemente medidas de protección a favor de la persona solicitante e instruye lo pertinente a la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, para que las mismas sean implementadas en un plazo no mayor a ocho horas después de la recepción de la Resolución que decrete la medida respectiva.

En los casos vía Trámite Ordinario, el expediente se remite a la Unidad de Análisis de Riesgo de la Dirección General del Sistema de Protección, para la realización del respectivo análisis de riesgo.

Una vez que el Comité Técnico del Mecanismo de Protección posee la información necesaria para determinar la situación de riesgo a partir de las amenazas, vulnerabilidades y capacidades de la persona beneficiaria y de conformidad con el protocolo respectivo, el Comité Técnico realiza una evaluación del riesgo en cada caso, a fin de determinar el nivel ya sea; moderado, grave o muy grave y así implementar las medidas de protección necesarias. Para todos los casos debe ser oída la persona solicitante y/o su representante, procurando el consenso en las medidas a adoptar.

Con toda la información recopilada se hace el respectivo Análisis de Riesgo, siempre consensuado con el beneficiario y siguiendo las mejores metodologías, buenas prácticas y estándares internacionales; el nivel de riesgo y alcance de las personas beneficiarias, las medidas de protección idóneas para minimizar el riesgo determinado y la inmediatez y prontitud en la adopción de las medidas de protección. Decretándose así por la Dirección General del Sistema de Protección, la medida de protección respectiva.

Dependiendo del tipo medida de protección decretada, La Dirección General del Sistema de Protección, coordina con las Autoridades Públicas pertinentes la implementación de las mismas, quienes deben proporcionar los recursos institucionales necesarios, asimismo la Dirección General del Sistema de Protección proporciona medidas técnicas y de infraestructura.

Asimismo, de conformidad a los Protocolos respectivos el Comité Técnico del Mecanismo de Protección puede decretar de oficio medidas preventivas, reactivas y urgentes de protección, tendientes a garantizar la vida y la integridad de las y los defensores de derechos humanos.

Todo lo anterior en estricto cumplimiento con La Constitución de La Republica de Honduras, Los Tratados y Convenios Internacionales Suscritos y Ratificados, La Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia y su Reglamento.

Es importante señalar que el Reglamento de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, conforme a lo establecido en su artículo 54 numeral 2 inciso c) prevé una medida Preventiva la cual consiste en "Reconocimientos por parte de las autoridades nacionales departamentales o municipales de la labor que estas personas realizan" motivo por el cual se han realizado diversos Comunicados por parte del Consejo Nacional de Protección el cual está integrado por instituciones gubernamentales del Estado de Honduras de alto nivel, lo que realza dicha medida de prevención.

Es importante mencionar que a raíz de los hechos ocurridos en fecha 1 de mayo del 2017, la Dirección General del Sistema de Protección a través del personal de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata brindo al personal y miembros de la Organización Civil denominada ACI-PARTICIPA, enlace con la Dirección General del Sistema de Protección el número de emergencia del Mecanismo de Protección.

Reiteramos nuestro compromiso como Dirección General del Sistema de Protección, en la defensa de las y los Defensores de Derechos Humanos y demás población objeto de la ley, desde nuestra función en el Sistema Nacional de Protección y en base a nuestro mandato establecido en la Ley para la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

Sin otro particular, muy atentamente me suscribo a usted.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

NORA SUYAPA URBINA PINEDA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE PROTECCION

Cc. Norma Alegra Cerrato Sub Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos y Justicia.
Cc. Nelson Molina Procuraduría General de la Republica.
Cc. Arch.

"Conviene precisar, que la información plasmada en el presente documento es de carácter Reservado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

Oficio **No. 46-ORCO-DR-2017**

Tegucigalpa, 20 de junio 2017

Abogada
Nolvia Amador
Dirección General de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales
SDHJGD

Distinguida abogada:

Con instrucciones del doctor Roberto Herrera Cáceres, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, doy respuesta a su petición enviada por correo electrónico, en la cual solicita información en relación al caso de la señora Hedme Castro, quien funge como coordinadora de la Asociación para una Ciudadanía Participativa.

En ese sentido le informo que esta institución nacional de derechos humanos se encuentra realizado un proceso de investigación en dos expedientes, mismos que detallo a continuación:

1.- Queja No. 0801-2017-4-14-45, en donde se presentó queja en contra de personas desconocidas por presunta violación al derecho a la Vida, Amenazas a muerte.

Realizándose las diligencias siguientes:

A) libramiento de Oficio dirigido al Mecanismo Nacional de Protección, solicitando medidas de seguridad basados en la Ley de Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.
B) Libramiento de Oficio dirigido al Módulo de trámite Rápido del Ministerio Público, solicitando información referentes a denuncias interpuestas por la señora Hedme Castro. Habiendo proporcionado el Ministerio Público, en donde se nos proporcionó la información.
C) Libramiento de Oficio dirigido a la Direccion Policial de Investigación, solicitando información referentes a denuncias, así como el estado de las mismas. Del cual hemos recibido respuesta.

2.- Queja No. 0801-20173-12-72, en donde se presentó queja en contra de la Secretaria de Relaciones Exteriores por presunta violación al derecho a la Circulación, Negativa, restricción, obstaculización o injerencia arbitrarias para salir del territorio nacional sino existiere impedimento legal u orden judicial,

Dignidad Humana

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

Realizándose las diligencias siguientes:

A) En fecha 27 de marzo se entregó oficio número ORCO-334-2017, dirigido a la Abogada Carolina Menjivar, directora del Instituto de Migración y Extranjería, a quien se le solicitó de la manera más atenta pueda ordenar a quien corresponda la investigación de estos hechos, constatando las retenciones momentáneas de los defensores de Derechos Humanos en el aeropuerto, asimismo nos pueda brindar un informe de lo que sucedió ese día 2 de marzo a las 10:45 am, donde fue retenida la Defensora de Derechos Humanos, señora Hedme Castro por agentes de seguridad del Aeropuerto.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Abogado Ricardo Josué López Herrera
Delegado Regional Centro Oriente Interino

Cc. Doctor Roberto Herrera Cáceres, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos